



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Jurisdicción

1

53

ACUERDO No. 67 DE 2014
Sanción Ejecutiva (**29 DIC. 2014**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO CON LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CUNDINAMARCA, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACION CIVIL PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PREVENCION VIAL”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 313 de la Constitución Política señala que corresponde a los Concejos... numeral 3 *“autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo”*

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 315 son atribuciones del Alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante; igualmente el artículo 39 del Código Nacional de Policía los alcaldes, como agentes del gobernador, son jefes de policía en el municipio.

Que igualmente, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos: *“Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los Decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo” y “Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo”.*

Que de conformidad con la ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece que En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, esto es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.



CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

Que a la luz del artículo 25 numeral 11 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de los artículos 300 numeral 9 y 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los Gobernadores y Alcaldes, respectivamente para la celebración de contratos.

Que el artículo 32 ibídem, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Que en razón a lo anterior el artículo 2200 del Código Civil, define los comodatos como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Chía, Territorio Inteligente e Innovador", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 017 de 2012, y los objetivos de la Secretaria de Gobierno esta garantizar la seguridad ciudadana en el Municipio de Chía, minimizando los riesgos que atenten contra la paz y la sana convivencia, mediante el apoyo a las acciones de los organismos de seguridad que prestan su servicio en nuestra jurisdicción.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 48 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2013, por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Chía, para celebrar contratos o convenios con instituciones o entidades del nivel internacional, nacional, departamental, municipal, ONG'S de derecho público o privado, personas naturales y jurídicas, para la vigencia fiscal 2014, exceptuando en su artículo primero los comodatos.

Que la Administración Municipal mediante contrato de compraventa No. 2013-CT-224 de fecha veintitrés (23) de octubre de 2013, adquirió medios tecnológicos para los órganos de seguridad POLICÍA, CTI, SIJIN, EJERCITO y demás entes que presten el servicio de vigilancia en el municipio de Chía.

Que de los medios adquiridos se encuentran diez (10) cámaras digitales, cinco (5) Sistemas de Localización Digital, Seis (6) destructoras de papel, siete (7) GPS, diez (10) computadores de escritorio, tres (3) impresoras, tres (3) portátiles, nueve (9) bolígrafos cámaras y dos (2) proyectores, los cuales se hizo entrega mediante los Contratos de Comodato números 015, 016 y 017 de 2013 respectivamente a la (Dirección Seccional Adtiva y Financiera de Cundinamarca - Fiscalía General de la Nación), (Policía - Nacional Departamento de Policía Departamental) y las (Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional – Batallón de Servicios N° 13),

Que de los elementos adquiridos anteriormente hace falta por ceder mediante contrato de comodato al comandante de la Policía Nacional - Departamento de Policía de Cundinamarca dos (2) cámaras digitales, un (1) Proyector y dos (2) computadores de escritorio con el fin de mejorar el entorno para la realización de las actividades de investigación y control por parte de los organismos de seguridad que prestan sus servicios dentro del Municipio de Chía.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

De otro lado la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaria de Gobierno junto con el Alcalde Municipal de Chía, firmo Convenio interadministrativo N° SGO 073 de 2013 en el cual se le otorgaron recursos por valor de Ciento Noventa y Ocho millones de pesos (\$198.000.000) moneda legal, con el fin de adquirir vehículos y motocicletas para fortalecer la seguridad del municipio de Chía.

De acuerdo con lo anterior la Administración Municipal adelanto convocatoria pública con el fin de adquirir dos (2) vehículos camioneta tipo Suv 4x4 uniformada con adecuaciones de Policía, el cual se perfeccionó a través del Contrato de compraventa número 2013-CT-284

Que de lo anterior se requiere que el honorable Concejo Municipal Autorice AL Alcalde de Chía a entregar a título de préstamo a la Policía Nacional - Departamento de Policía de Cundinamarca las dos camionetas tipo Suv 4x4 uniformada con adecuaciones de Policía

Que la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca adquirió equipos de cómputo e impresoras para un programa de apoyo institucional, para lo cual se requiere que el Alcalde Municipal cuente con la autorización correspondiente para suscribir contrato de comodato con la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, con el objetivo de recibir a título de préstamo computadores portátiles, impresoras con el propósito de fortalecer la seguridad y eficiencia de los servidores públicos municipales en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Corporación Civil para la Administración del Fondo de Prevención Vial requiere que el Alcalde Municipal cuente con la autorización correspondiente para suscribir contrato de comodato con el fin de recibir a título de préstamo o uso gratuito un RADAR marca KUSTOM SIGNALS modelo LASER CAM II y un (1) trípode de marca KUSTOM SIGNALS modelo S.M. el cual será destinado como herramienta en el apoyo al control del cumplimiento de la normatividad en materia de Tránsito y Transporte en el municipio de Chía.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chía:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para suscribir contrato de comodato con la Policía Nacional - Departamento de Policía de Cundinamarca, a fin de **ENTREGAR** a título de préstamo los medios tecnológicos que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA
Cámara Digital Compacta	2	Nikon
Proyector Video Beam	1	Epson
Computadores de Escritorio	2	HP



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Parágrafo 1º: Los medios tecnológicos identificados en el presente artículo, podrán ser entregados en comodato por el término de cinco (5) años.

Parágrafo 2º: Los medios tecnológicos entregados en comodato se destinarán para mejorar las condiciones de los despachos de los organismos de seguridad que prestan sus servicios dentro del Municipio de Chía, así como dotarlos de medios que permitan mejorar el entorno para la realización de sus actividades de investigación y control. El Alcalde tendrá un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo para ser uso de estas autorizaciones incluyendo su ejecución. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y la devolución inmediata de los equipos.

Parágrafo 3º: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para suscribir contrato de comodato con la Policía Nacional - Departamento de Policía de Cundinamarca, a fin de **ENTREGAR** a título de préstamo los vehículos que se describen a continuación:

CLASE DE VEHÍCULO	CARACTERÍSTICAS	MARCA	CANTIDAD
Camioneta	Duster Dynamique 2.0 mecánica 4x4	Renault	2

Parágrafo 1º: Los Vehículos identificados en el presente artículo, podrán ser entregados en comodato por el término de cinco (5) años.

Parágrafo 2º: Los vehículos entregados en comodato se destinarán para fortalecer la seguridad dentro del municipio de Chía por parte de los organismos que prestan la seguridad en el Municipio de Chía. El Alcalde tendrá un término no superior a (tres (3) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo para ser uso de estas autorizaciones incluyendo su ejecución. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y la devolución inmediata de los equipos.

Parágrafo 3º: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para suscribir contrato de comodato con la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, a fin de **RECIBIR** a título de préstamo computadores portátiles e impresoras, que se describen a continuación:

EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	MEMORIA	DISCO DURO
Computador	3	Hewlett Packard	245 notebook PC	4 GB	320 GB
Impresora	3	Hewlett Packard	Deskjet Ink Advanced 2645	NA	NA



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

Parágrafo 1º: Los equipos identificados en el presente artículo, podrán ser entregados en comodato por el término de cinco (5) años.

Parágrafo 2º: Los computadores e impresoras entregados en comodato se destinarán para fortalecer la seguridad dentro del municipio de Chía, y la eficiencia de los servidores públicos municipales de la Personería, la Comisaría y la Inspección de Policía. El Alcalde tendrá un término no superior a (tres (3) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo para ser uso de estas autorizaciones incluyendo su ejecución. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y la devolución inmediata de los equipos.

Parágrafo 3º: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para suscribir contrato de comodato con la Corporación Civil para la Administración del fondo de Prevención Vial, a fin de **RECIBIR** a título de préstamo las herramientas de apoyo al control de la normatividad en materia de tránsito y transporte, que se describen a continuación:

ITEM	PLACA INVENTARIO	CANT.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE NO.
1	2821	1	Radar	Kustom Signals	Laser Cam II	PL28790
	2822	1	Tripode	Kustom Signals	S.M.	Sin serie

Parágrafo 1º: Los equipos identificados en el presente artículo, podrán ser entregados en comodato por el término de cinco (5) años.

Parágrafo 2º: Los equipos entregados en comodato se destinarán como herramienta en el apoyo al control del cumplimiento de la normatividad en materia de Tránsito y Transporte en municipio de Chía. El Alcalde tendrá un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo para ser uso de estas autorizaciones incluyendo su ejecución. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y devolución inmediata de los equipos.

Parágrafo 3º: El contrato de comodato se prorrogará automáticamente por el mismo término al inicialmente pactado, salvo que algunas de las partes manifieste su intención de darlo por terminado con no menos de tres (3) meses de antelación a la fecha de vencimiento del mismo.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA**

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, literal a) numeral 7°.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

JESÚS ALBERTO RUEDA GARZÓN
Presidente Concejo Municipal

CLAUDIA MARCELA GALEANO
Secretaria General

ACUERDO No. 67 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO CON LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CUNDINAMARCA, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN CIVIL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PREVENCIÓN VIAL”.

SANCIONADO
DICIEMBRE 29 DE 2014


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA:

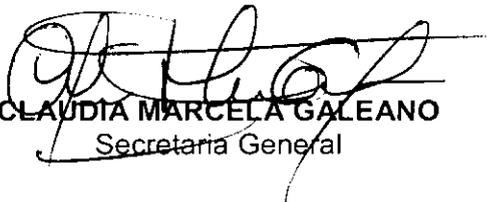
QUE el Acuerdo Municipal No. 67 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO CON LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CUNDINAMARCA, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN CIVIL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PREVENCIÓN VIAL". Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Noviembre 28 de 2014	Aprobado 04:15 p.m.
Segundo debate:	Diciembre 12 de 2014	Aplazado
Segundo debate:	Diciembre 19 de 2014	Aprobado 06:34 p.m.

QUE El primer debate fue dado en Comisión Segunda Permanente, durante el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2014 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo, fue la Honorable Concejal Luz Alejandra Rodríguez Prieto.

QUE El segundo debate fue dado en el Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2014 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Jesús Alberto Rueda Garzón.

La presente Certificación, se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).


CLAUDIA MARCELA GALEANO
 Secretaria General